



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

NORMAS LABORALES – FIESTAS LOCALES

Con motivo de la suspensión de los días **11/05/2020 y 12/05/2020** como fiestas de carácter local en el municipio de **ALCOLEA DE TAJO** de la provincia de Toledo, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 85, de 8 de mayo de 2020, la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Toledo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Acuerda

Primero.–Declarar inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable los días **02/11/2020 y 07/12/2020**, en sustitución de los días suspendidos **11/05/2020 y 12/05/2020**, que tendrán la consideración de fiestas locales en el municipio de **ALCOLEA DE TAJO** para el año 2020.

Segundo.–Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Toledo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Toledo, 7 de octubre de 2020.–El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

N.º I.-4452